



Oficio No. AGJ/12549/2019

Arteaga, Coahuila; 2 de octubre de 2019

C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ
CONSTITUCIÓN No. 730
COLONIA ZONA CENTRO
MONCLOVA, COAHUILA.-

ASUNTO: RECURSO No. 115/15
Se sobresee recurso.

En el expediente administrativo identificado con el No. 115/15, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito recibido por la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova el día 28 de abril de 2015, la C. **YOVANA MELISSA LARA VALDEZ** por sus propios derechos intenta recurso de revocación en contra del crédito No. 4717311175, contenida en el oficio No. AFG-ACF/LALM-027/2013, por la cantidad de \$1'469,342.03 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N).

SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

Esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en las Cláusulas Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta primero y segundo párrafo y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de agosto de 2015, así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 22 primer párrafo fracciones III, IV y VI penúltimo y ultimo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de 19 de diciembre de



Oficio No. AGJ/12549/2019

2017, artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de mayo de dos mil doce, 2 fracción IV, 6 párrafo primero, fracción I, 12, párrafo primero y segundo, 13 fracción V y XII, 17 fracciones II, V, VI y último párrafo, 40 fracciones I, II y III, 54 fracciones IV y X y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día once de mayo de dos mil dieciocho, vigente a partir del día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículo 33 fracción VI, 124 fracción IV y 124-A fracción II del Código Fiscal para Estado de Coahuila, procede a sobreseer el recurso con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES.

I.- Mediante escrito recibido por la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova el día 28 de abril de 2015, la C. **YOVANA MELISSA LARA VALDEZ** por sus propios derechos intenta recurso de revocación en contra del crédito No. 4717311175, contenida en el oficio No. AFG-ACF/LALM-027/2013, por la cantidad de \$1'469,342.03 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N).

II.- Esta autoridad llevó a cabo el análisis del expediente en que se actúa, advirtiéndose del mismo, que la resolución impugnada es el oficio No. AFG-ACF/LALM-027/2013 de fecha 25 de junio de 2013, relativo al crédito No. 4717311175, mediante el cual se determina un crédito en cantidad de \$1'469,342.03 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N), emitido por el L.A.F. Yanko Hiram Mendoza Salcido, observando que el referido crédito **se notificó legalmente el día 27 de junio de 2013, previo citatorio de fecha 26 de junio de 2013.**

Ahora bien al haberse notificado legalmente el acto impugnado el día 27 de junio de 2013, resulta evidente que al día **28 de abril de 2015**, fecha en que la actuante presentó el escrito de interposición de Recurso de Revocación que se resuelve, tal y como se demuestra con el sello de recibido en la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova impreso en dicho escrito, había transcurrido ya en exceso el término para la interposición del Recurso de Revocación, toda vez que el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación en su parte relativa establece que el escrito de

Oficio No. AGJ/12549/2019

interposición de Recurso de Revocación deberá presentarse ante la autoridad competente en razón del domicilio del contribuyente o ante la que emitió o ejecutó el acto impugnado, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación.

Por lo que resulta improcedente el medio de defensa que nos ocupa, en virtud de que la notificación del acto impugnado se diligenció legalmente el día 27 de junio de 2013, previo citatorio de fecha 26 de junio de 2013, surtiendo efectos de notificación el día 28 de junio de 2013, por lo tanto el término aludido empezó a computarse el día 01 de julio del 2013, siendo obvio que el plazo de cuarenta y cinco días, computado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, numeral que señala los días hábiles para el cómputo de los plazos y la legal práctica de las notificaciones, feneció el día **19 de septiembre de 2013**. Configurándose de esta forma la causal de improcedencia prevista en la fracción IV del artículo 124 del Código Fiscal de la Federación, la cual a la letra señala lo siguiente:

Artículo 124.- "Es improcedente el recurso cuando se haga valer contra actos administrativos:

IV.- Que se hayan consentido, entendiéndose por consentimiento el de aquellos contra los que no se promovió el recurso en el plazo señalado al efecto.

Así es, al no haber presentado el recurso de revocación dentro del plazo señalado en el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, el recurso resulta improcedente por lo tanto procede el sobreseimiento de acuerdo con lo señalado en el artículo 124-A fracción II del Código Fiscal de la Federación, el cual a la letra señala:

Artículo 124-A. Procede el sobreseimiento en los casos siguientes:

II. Cuando durante el procedimiento en que se substancie el recurso administrativo sobrevenga alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo 124 de este Código.

Conforme lo anteriormente expuesto procede el sobreseimiento del recurso intentado por la **C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ** por sus propios derechos mediante escrito recibido en las oficinas de la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova el 28 de abril de 2015 y en esta Administración Central de lo Contencioso

Oficio No. AGJ/12549/2019

el día 30 de abril de 2015, intenta Recurso de Revocación en contra de la resolución contenida en el oficio No. AFG-ACF/LALM-027/2013 de fecha 25 de junio de 2013, relativo al crédito No. 4717311175, mediante el cual se determina el crédito en cantidad de \$1'469,342.03 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N, emitido por el L.A.F. Yanko Hiram Mendoza Salcido.

En razón de lo anterior y siendo que legalmente el estudio adecuado del Recurso de Revocación implica el análisis inicial de los requisitos de procedencia de dicho medio de defensa para el efecto de que una vez que se satisfagan estos, estar en posibilidad de entrar al estudio de los elementos de fondo, vertidos en los agravios expresados por la recurrente en su escrito de interposición de Recurso de Revocación y así dictar una resolución en cuanto al fondo del asunto; y considerando que el presente medio de impugnación resulta improcedente en contra de la determinación contenida en el oficio No. No. AFG-ACF/LALM-027/2013 de fecha 25 de junio de 2013, relativo al crédito No. 4717311175, mediante el cual se determina el crédito en cantidad de \$1'469,342.03 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N) emitido por el L.A.F. Yanko Hiram Mendoza Salcido, toda vez que como ya se explicó anteriormente dicha resolución es un acto consentido por la promovente, en consecuencia, esta autoridad no se encuentra en posibilidad de resolver dicho recurso.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad:

RESUELVE

PRIMERO.- Se sobresee el Recurso de Revocación intentado por la **C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ**, en contra de la resolución contenida en el oficio No. AFG-ACF/LALM-027/2013 de fecha 25 de junio de 2013, relativo al crédito No. 47173111175, mediante el cual se determina el crédito en cantidad de \$1'469,342.03 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.), emitido por el L.A.F. Yanko Hiram Mendoza Salcido.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.



Oficio No. AGJ/12549/2019

Es importante manifestar que el recurrente cuenta con el término de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para interponer Juicio Contencioso Administrativo en contra de la misma, ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 132 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha en que se emite la presente resolución.

A T E N T A M E N T E
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO

LIC. MARCEL MORALES LOYOLA

c.c.p. C.P. Alejandro Padilla Flores.- Administrador General de Fiscalización.- Ciudad.- Para su conocimiento
c.c.p. Lic. Ernesto Prado Arévalo.- Administrador General de Ejecución Fiscal.- Ciudad.- Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Ricardo Aguirre Guerrero - Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Monclova, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes.
c.c.p. Archivo.

TBR



ACTA DE NOTIFICACION

En la ciudad de MONCLOVA, Coahuila, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____, el _____ suscrito _____ Notificador adscrito a la _____ C. _____,

Administración General de Ejecución Fiscal, quien se identifica con _____, me constituí legalmente en CALLE CONSTITUCION #730 COL. ZONA CENTRO C.P. 25700 EN MONCLOVA, COAHUILA, domicilio del contribuyente YOVANA MELISA LARA VALDEZ con el objeto de notificar el acto administrativo contenido en el oficio No. AGJ/12549/2019 de fecha 2 de Octubre de 2019 emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. Marcel Morales Loyola, cerciorándome de ser su domicilio de acuerdo con el nombre y número de la calle y por así manifestarlo expresamente el(la) C. _____ persona que se encontraba presente en el interior del citado domicilio, con la que se atiende la diligencia, y quien manifiesta que es correcto el domicilio; y a quien el suscrito notificador le solicita que exprese el vínculo que tiene con la persona a notificar, que se identifique y se procedió a requerir la presencia del citado contribuyente o de su representante legal informándome la persona que me atiende que en relación con el interesado tiene el carácter de _____ que se identifica con _____ y que el contribuyente o el representante legal del contribuyente YOVANA MELISA LARA VALDEZ _____ se encuentra en el domicilio aducido en la presente acta para notificarle el acto administrativo objeto de la misma, en virtud de que manifiesta que (motivo por el cual no se encontró al contribuyente _____ y/o representante legal) _____,

"por lo que procedo a notificar la resolución cuyos datos se han detallado en el párrafo anterior de la presente acta al(a) _____ C. _____, quien manifestó ser _____ del contribuyente YOVANA MELISA LARA VALDEZ lo que acredita con _____ y quien se identifica con _____,

acreditando la personalidad con se se ostenta con _____, entregándole la(s) resolución(es) en original con firma autógrafa del funcionario que las emitió y que consta de 5(Cinco) fojas útiles, así como original de la presente acta de notificación, firmada al calce por los que en ella intervinieron para su debida constancia de conformidad con los artículos 117, 118, 119 y 120 del Código Fiscal del Estado de Coahuila y 134, 135, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

Acto continuo, se hace entrega del original autógrafo de dicho oficio, anotando en el mismo la leyenda "RECIBO ORIGINAL AUTÓGRAFO DEL OFICIO No. AGJ/12549/2019", así como la hora y fecha de recibido.

Para efectos del artículo 120 del Código Fiscal del Estado de Coahuila y 137 del Código Fiscal de la Federación se hace constar que _____ precedió citatorio del día _____ del mes de _____ de _____, dejándose en poder _____ del(a) _____,

C. _____ a quien se le requirió la presencia del contribuyente o del representante legal del contribuyente YOVANA MELISA LARA VALDEZ y quien dijo ser _____ del contribuyente YOVANA MELISA LARA VALDEZ lo que acreditó con _____ y se identificó con _____, a fin de que estuviera presente el contribuyente o representante legal citado a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____, mismo citatorio que no fue atendido por el contribuyente o representante legal del contribuyente YOVANA MELISA LARA VALDEZ. No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la presente diligencia a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____, firmando al calce los que en ella intervinieron.

La presente diligencia se efectúa con fundamento en los artículos 117, 118, 119 y 120 del Código Fiscal del Estado de Coahuila y 134, 135, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

CONTRIBUYENTE

NOTIFICADOR

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



CITATORIO

YOVANA MELISA LARA VALDEZ
 CALLE CONSTITUCION #730
 ZONA CENTRO
 MONCLOVA, COAHUILA

En la ciudad de MONCLOVA, Coahuila, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____, el _____ suscrito _____ Notificador adscrito a la

Administración General de Ejecución Fiscal, quien se identifica con _____, me constituí legalmente en CALLE CONSTITUCION #730 COL. ZONA CENTRO C.P. 25700 EN MONCLOVA, COAHUILA, con el objeto de notificar el acto administrativo contenido en el oficio No. AGJ/12549/2019 de fecha 2 de Octubre de 2019 emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. Marcel Morales Loyola, cerciorándome de ser su domicilio de acuerdo con el nombre y número de la calle y por así manifestarlo expresamente el(la) _____ persona que se

encontraba presente en el interior del citado domicilio y con la que se atiende la diligencia, quien manifiesta que es correcto el domicilio; y a quien el suscrito notificador le solicita que exprese el vínculo que tiene con la persona a notificar, que se identifique y se procedió a requerir la presencia del citado contribuyente o de su representante legal, informándome la persona que me atiende que en relación con el interesado tiene el carácter de _____ que se identifica con _____ y que el contribuyente o el representante legal del contribuyente YOVANA MELISA LARA VALDEZ _____ se encuentra en el domicilio aducido en la presente acta para notificarle el acto administrativo objeto de la misma, en virtud de que manifiesta que (motivo por el cual no se encontró al contribuyente _____ y/o _____ representante legal)

_____", razón por la cual, se deja original del presente citatorio en poder del(a) _____, quien dijo ser

_____ del contribuyente YOVANA MELISA LARA VALDEZ lo que acredita con _____ y quien se identifica con _____,

para su entrega y a efecto de que el contribuyente y/o el representante legal del contribuyente YOVANA MELISA LARA VALDEZ se sirva esperar en este domicilio al notificador adscrito a la Administración General de Ejecución Fiscal, a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____, para que se lleve a cabo la práctica de la diligencia en mención; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a levantar la diligencia con la persona que se encuentre en ese domicilio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, 118, 119 y 120 del Código Fiscal del Estado de Coahuila y 134, 135, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

RECIBÍ CITATORIO

NOTIFICADOR

 NOMBRE Y FIRMA

 NOMBRE Y FIRMA



INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

MONCLOVA, Coahuila a 20 de Mayo de 2020

C. ADMINSTRAROR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrn quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al articulo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente YOVANA NEUSA LAS VARGAS en el domicilio ubicado en:

Calle: CONSTITUCION
No. Exterior: 730 No. Interior:
Colonia: CENTRO
Localidad: MONCLOVA
Municipio: COAHUILA

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. Num. De Deto. O Crédito 3117 403 786 Fecha: 2-OCT-2019
Notificador Ejecutor: JUAN JOSE BARRAS VARGAS R.F.C. BJV610731

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío
b) No existe el número
c) La calle es inexistente
d) La colonia y el CP no corresponden
e) Domicilio deshabitado
f) Falleció el Contribuyente
g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros:

I. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad Agua Gas
Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio:

UN LOCAL COMERCIAL PINTADO EN
COLOR GRIS CON LEISO DE TERNIS
AUTOMANTEN Y PISO EN COLOR ROJO

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

SE DA MEVA ACP CIRCUNSTANCIADA

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

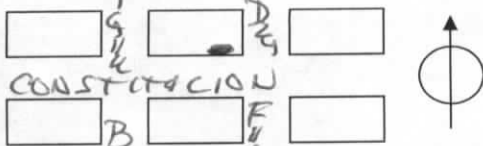
() Credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () Otros. Documento número

Fecha de expedición Autoridad

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación

SE DA MEVA ACP CIRCUNSTANCIADA

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

Fecha de de de 2020

Nombre y firma

HORA 11:07

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

Nombre y firma

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha de de de 2020

Nombre y firma



Coahuila

ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA VIA APIA 717-719
Oficio No. AGJ/12549/2019 No. Clave sistema 3117903386

NOMBRE: YOVANA MELISSA LARA VALDEZ
DOMICILIO: CONSTITUCION NO. 730
COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: MONCLOVA
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE NO LOCALIZACION DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE AGJ/12549/2019

En Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las OUCE horas con CINCO minutos del día VEINTE del mes de MAYO del año Dos Mil Veinte, el suscrito C. JUAN JOSE BARRERA VALDES, con número de Empleado 85955 adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de Identificación Número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el C. Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de verificación, notificación o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del registro federal de contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle CONSTITUCION número 730, colonia ZONA CENTRO, C.P. en Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle CONSTITUCION # 730 ZONA CENTRO MONCLOVA COAHUILA ENTRE CALLE DE LA PUENTE Y MIGUEL BLANCO

a fin de realizar la Notificación del AGJ/12549/2019 de fecha 2 de Octubre de 2019 emitido por el Lic. Marcel Morales Loyola en su carácter de Administrador Central de lo Contencioso, relativo a la Notificación del AGJ/12549/2019 con clave de Sistema 3117903386 donde resuelve que se Sobresee el Recurso de Revocación intentado por la C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ, en contra de la Resolución Contenida en el oficio No. AGF-ACF/LALM-027/2013 de fecha 25 de junio de 2013, relativo al Crédito Fiscal No. 47173111175; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, quien se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR, número 0337006060777, año de registro 2015 expedida por INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, vigente hasta el 2025, y el C. URIBEL ARANCO REYNA HERNANDEZ, quien se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR, número 0343041318877, año de registro 1999 expedida por INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, vigente hasta el 2025 quienes se desempeñan como Notificadores y Ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: UN LOCAL COMERCIAL PINTADO EN COLOR GRUJO CON LOGOTIPO DE TERMINAL AUTOMOVIL CON LETRAS EN COLOR ROJO Y MULTICOLores EN LA PARED.

El lo testigo yo tiene un lugar constar



domicilio en el cual toqué a la puerta PERO AL OBSERVAR QUE ESTA
DESCRIBIDA YA QUE NO SE OBSERVA NADA EN EL
INTERIOR DEL LOCAL NI ADELANO DE LAS ORIENTES NI
DETRE DE ESE LOCAL

Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior SIN de la calle CONSTITUCION, dicho inmueble se localiza al AL COSTADO DERECHO del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: UN
LOCAL COMERCIAL LLAMADO CHIPS PINTADO EN COLOR
VERDE BLANCO Y AZUL

en el cual me atendió una persona de nombre ROSELA PABILLA
quien DIO SER EMPLEADA DEL NEGOCIO PO SE IDENTIFICO
sexo FEMENINO, edad 27 AÑOS, rostro ARUADO
tez APELLADA, nariz RECTA, labios GRUESOS
complexión NORMAL, cabello NEGRO, ONDULADO
y LARGO, estatura aproximada de 1 metro 64

centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número **AGEF/0032/2020**, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente **C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ**? Y sabe usted si el contribuyente **C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ** ocupa u ocupaba el domicilio en Calle **Constitución No. 730 de la Zona Centro en Monclova Coahuila**?; a lo que me respondió: NO SEÑOR NO CONOSCO A ESA PERSONA Y NO SE
SI OCUPABA ESE DOMICILIO ANTES

a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente **C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ** desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: NO SEÑOR LA VERDAD NO SE NO
CONOSCO A ESA SEÑORA

a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente **C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ**?; a lo que me respondió: NO SEÑOR DESCONOSCO ESE TIPO DE INFORMACION
YA QUE NO CONOSCO A ESA PERSONA

a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: DESCONOSCO EL NOMBRE DEL DUEÑO
DEL NEGOCIO, MAS BIEN NO SE LO PUEDO PROPORCIONAR Y NO
ME PROPORCIONO CEDULA FISCAL.

a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente **C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ**?; a lo que me respondió: NO SEÑOR COMO SE COMENTE NO CONOSCO
A ESA PERSONA POR LO QUE NO TENGO NADA QUE VER
CON ELLA

A lo que pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: LO VERDAD
DESCONOSCO ESE TIPO DE INFORMACION YA QUE YO SOLO
TRABAJO AQUI

concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 732 de la calle CONSTITUCION, dicho inmueble se localiza al AL COSTADO IZQUIERDO del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: UN
LOCAL COMERCIAL LLAMADO CHIPS PINTADO EN COLOR

Coahuila Zaragoza

Local Comercial de 2 pisos pintado en color beige con cante y esta arriba con palmas en la banqueta LUMEN SUR DEL SUR

en el cual me atendió una persona de nombre RAQUEL TORRES quien dijo trabajar en el negocio y no se identificó; siendo su media filiación: sexo FEMENINO, edad 40 años, rostro ovalado, tez morena, nariz grande, labios delgados, complexión robusta, cabello negro, corto y liso, estatura aproximada de 1 metro 68 centímetros, datos calculados por apreciación;

ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ? Y sabe usted si el contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Constitución No. 730 de la Zona Centro en Monclova Coahuila? a lo que me respondió: NO SEÑOR LA UVEDA NO SE VIEN OCURRA ESE DOMICILIO Y NO CONOSCO A ESA PERSONA

a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: NO SEÑOR NO LO SE SULO SE QUE ERA UN TALLER AUTOMOTRIZ PERO AHORITA NO HAY NADIE

; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ?; a lo que me respondió: NO SEÑOR DESCONOSCO ESE TIPO DE INFORMACIÓN YA QUE NO CONOSCO A EJA SEÑORA

a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: ESTE ES UN LOCAL DE COMIDA Y LO OCUPAMOS PARA EJO Y NO ME PROPORCIONO CODIA DE SU RFC

a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ?; a lo que me respondió: NO SEÑOR NO TENGO NADA QUE VER CON EJA PERSONA QUE ME PREGUNTA

A lo que pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: NO LO SE SEÑOR LA UVEDA DESCONOSCO SI LOS DUEÑOS DEL RESTAURANTE LO RENTEN O SEAN LOS DUEÑOS

concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente YOVANA MELISSA LARA VALDEZ., ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra DESHABITADO, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia; por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cuatro fojas.

II LO TALLER NO TIENE ULTIMO CONTRATO



CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las ONCE horas con TRIENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**CROQUIS GOOGLE SE ANEXA AL PRESENTE(ANEXO 1)
FOTOGRAFÍAS DEL DOMICILIO (ANEXO 2)**

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOMBRE: JUAN JOSE BARRERA VARGAS

FIRMA: [Handwritten Signature]

TESTIGO

NOMBRE: José Jesús Flores González

FIRMA: [Handwritten Signature]

**VECINO DEL CONTRIBUYENTE O
PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES**

NOMBRE: IRAZEMA PADILLA

FIRMA: NO FIRMO

TÉSTIGO

NOMBRE: [Handwritten Signature]

FIRMA: [Handwritten Signature]

**VECINO DEL CONTRIBUYENTE O
PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES**

NOMBRE: RAQUEL TORRES

FIRMA: NO FIRMO



INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

Monclova, Coahuila a 25 de Mayo de 2020

C. ADMINSITADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrn quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente Yovana Melissa Lara Valdez en el domicilio ubicado en:

Calle: Constitucion
No. Exterior: 730 No. Interior:
Colonia: Zona Centro
Localidad: Monclova
Municipio: Monclova

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. Num. De Dcto. O Crédito 317705386 Fecha: 20 octubre 2019
Notificador Ejecutor: JORGE JESUS FLORES GONZALEZ R.F.C. FOGJ751224

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío
b) No existe el número
c) La calle es inexistente
d) La colonia y el CP no corresponden
e) Domicilio deshabitado
f) Falleció el Contribuyente
g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros:

I. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad Agua Gas
Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio:
Local comercial
rotulado Terrazas Automotriz
arcondicionado como taller con oficinas anexas.

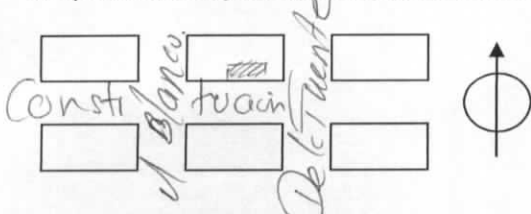
INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda se anexa acta circunstanciada

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () Otros. Documento número
Fecha de expedición Autoridad
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación se anexa acta circunstanciada

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

Fecha de 2020

Nombre y firma

HORA 11:50

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

JORGE JESUS FLORES GONZALEZ

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha de 2020

Nombre y firma



Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA VIA APIA 717-719
Oficio No. AGJ/12549/2019 No. Clave sistema 3117903386

NOMBRE: YOVANA MELISSA LARA VALDEZ
DOMICILIO: CONSTITUCION NO. 730
COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: MONCLOVA
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE NO LOCALIZACION DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE AGJ/12549/2019

En Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las once horas con cincuenta minutos del día veinticinco del mes de mayo del año Dos Mil Veinte, el suscrito C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, con número de Empleado 23760 adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de Identificación Número AGEF/0012/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el C. Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de verificación, notificación o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del registro federal de contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----

-----Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Constitucion número 730, colonia zona centro, C.P. 25700, en Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Constitucion numero 730 de la zona centro en Monclova Coahuila CP. 25700 entre Miguel Blanco y De la Fuente

a fin de realizar la Notificación del AGJ/12549/2019 de fecha 2 de Octubre de 2019 emitido por el Lic. Marcel Morales Loyola en su carácter de Administrador Central de lo Contencioso, relativo a la Notificación del AGJ/12549/2019 con clave de Sistema 3117903386 donde resuelve que se Sobresee el Recurso de Revocación intentado por la C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ, en contra de la Resolución Contenida en el oficio No. AGF-ACF/LALM-027/2013 de fecha 25 de junio de 2013, relativo al Crédito Fiscal No. 47173111175; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C. Crystal Villarreal Alaniz quien se identificó con credencial para votar, número 0088006502297, año de registro 2022 expedida por Instituto Nacional Electoral, vigente hasta el 2028, y el C. Olinda Yubisela Rentería Romo quien se identificó con credencial para votar, número 0342058934123, año de registro 2002 expedida por Instituto Federal Electoral, vigente hasta el 2024 quienes se desempeñan como Notificadores y Ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: local comercial habilitado como taller pintado color gris rejame metálica color rojo y cerchas de acero enrollables se observa un terreno "Terrazas Automóvil"



domicilio en el cual toqué a la puerta durante un lapso razonable de tiempo, sin obtener respuesta, tampoco a los llamados de voz, pudiendo observar que en el interior del inmueble está vacío así como las oficinas adjuntas al local protegidas con cortinas de acero enrollables ante lo cual procedí a retirarme de ahí.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior sin número de la calle Constitución, dicho inmueble se localiza al Sur del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: local comercial pintado en colores blanco azul y verde, de la cadenc comercial CHIPS.

en el cual me atendió una persona de nombre dijo llamarse Irasema Padilla quien dijo no traer identificación y ser empleada de mostrador, sexo femenino, edad 25 años aproximados, rostro delgado, tez morena, nariz delgado, labios gruesos, complexión mediana, cabello negro, ondulado y largo, estatura aproximada de un metro sesenta y cinco.

centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0012/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ? Y sabe usted si el contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Constitución No. 730 de la Zona Centro en Monclova Coahuila?; a lo que me respondió: No señor, desconozco a esa persona que busca, ni tampoco puedo asegurarle si ocupaba el domicilio que dice.

a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: el local que dice ya tiene mucho abandonado o cerrado, y no conozco cuando lo desocuparon.

a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ?; a lo que me respondió: ya le dije que no conozco a esa persona ni tampoco datos de él.

a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: Tengo indicaciones de no proporcionar informes de este negocio por cuestiones de seguridad, menos en asuntos ajenos al mismo.

a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ?; a lo que me respondió: No señor, sino lo conozco, menos tengo algo que ver con esa persona.

A lo que pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: se que existe un acuerdo entre los dueños del negocio y los dueños del local pero lo desconozco.

concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 732 de la calle Constitución, dicho inmueble se localiza al Norte del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: local.

Lo testado carece de validez - conste.



comercial de dos pisos pintados color beige con burdes café oscuro, en el segundo piso tiene barandal metálico y en el primer piso negocio "JUGOS DEL SUR"; en el cual me atendió una persona de nombre uyo llombate Raquel Torres, quien no trae identificación y ser trabajadora de jugos del sur; siendo su media filiación: sexo femenino, edad 40 años aproximados, rostro redondo tez morena, nariz grande, labios delgados, complexión robusta, cabello negro ondulado y corto, estatura aproximada de un metro setenta centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la

constancia de identificación número **AGEF/0012/2020**, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente **C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ**? Y sabe usted si el contribuyente **C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ** ocupa u ocupaba el domicilio en Calle **Constitución No. 730 de la Zona Centro en Monclova Coahuila**? a lo que me respondió: Mire señor, en este tramo de la calle han habido negocios que van y vienen y uno no conoce a todos los que se cambian ahí.

a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente **C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ** desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: No señor, ese local del taller ya tiene rato que no vemos a nadie pero no se si esta funcionando o lo hayan cerrado

; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente **C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ**?; a lo que me respondió: No conozco a esa señora, y ya han venido a presuntar por ella y otras personas.

a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: No señor, como no es asunto que tenga que ver con este negocio no le puedo dar esa información.

a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente **C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ**?; a lo que me respondió: No señor, nada que ver con esa persona no la conozco.

A lo que pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: No conozco ese dato, este negocio ya es tradición aquí, pero no se si sean dueños del local también

concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente **YOVANA MELISSA LARA VALDEZ**, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra Deshabitado actualmente, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia; por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cuatro fojas.

"Lo testado carece de validez - conste" J.



CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

"Lo testado carece de validez-consta".

CROQUIS GOOGLE SE ANEXA AL PRESENTE(ANEXO 1)
FOTOGRAFÍAS DEL DOMICILIO (ANEXO 2)

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOMBRE: Jorge Jesús Torres González.

FIRMA: _____

TESTIGO

NOMBRE: Crystal Villarreal Abniz

FIRMA: _____

VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

NOMBRE: Irasme Padilla

FIRMA: No firmó.

TESTIGO

NOMBRE: Olinda y Rentes R.

FIRMA: _____

VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

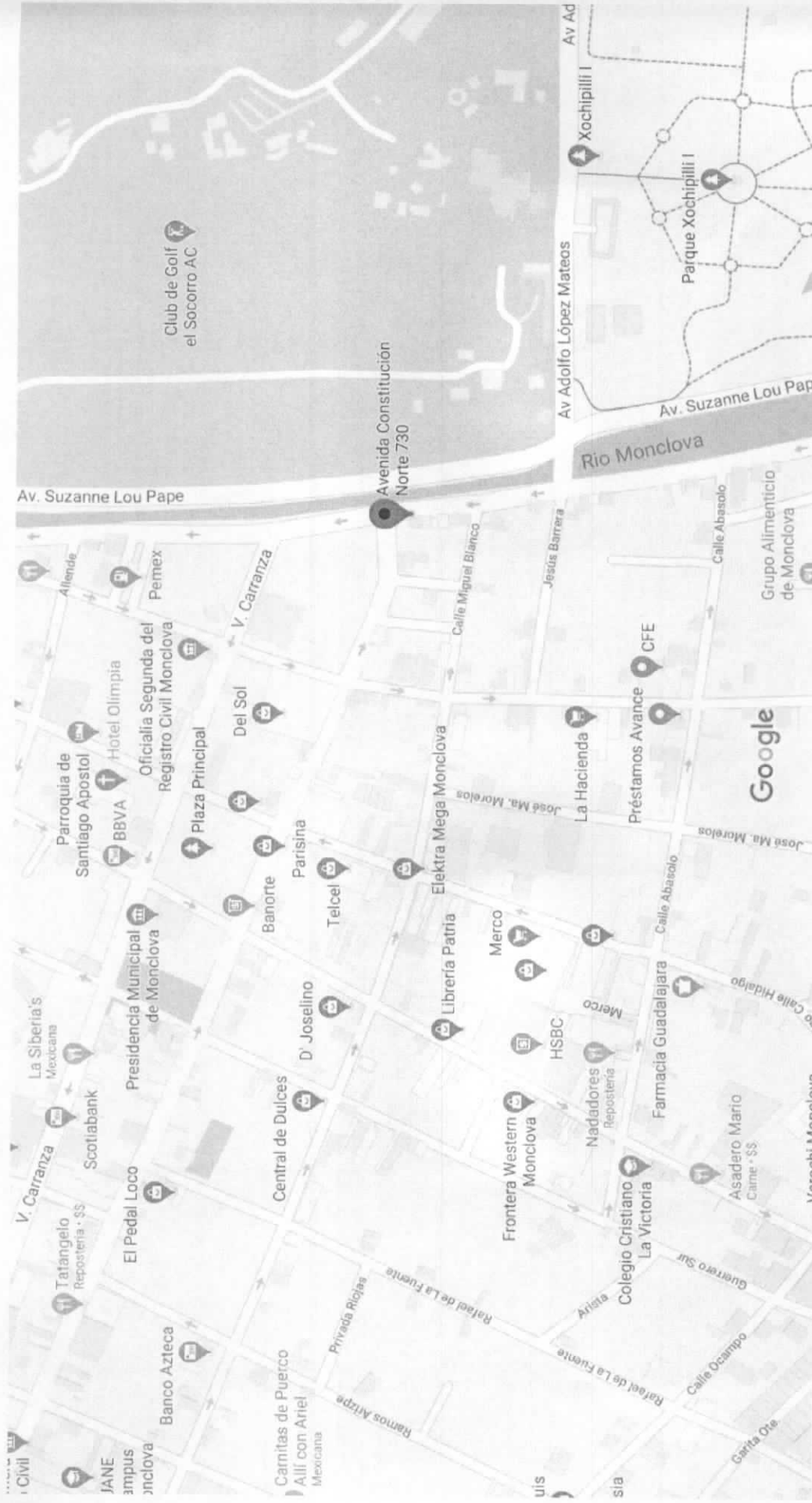
NOMBRE: Rafael Torres.

FIRMA: No firmó.

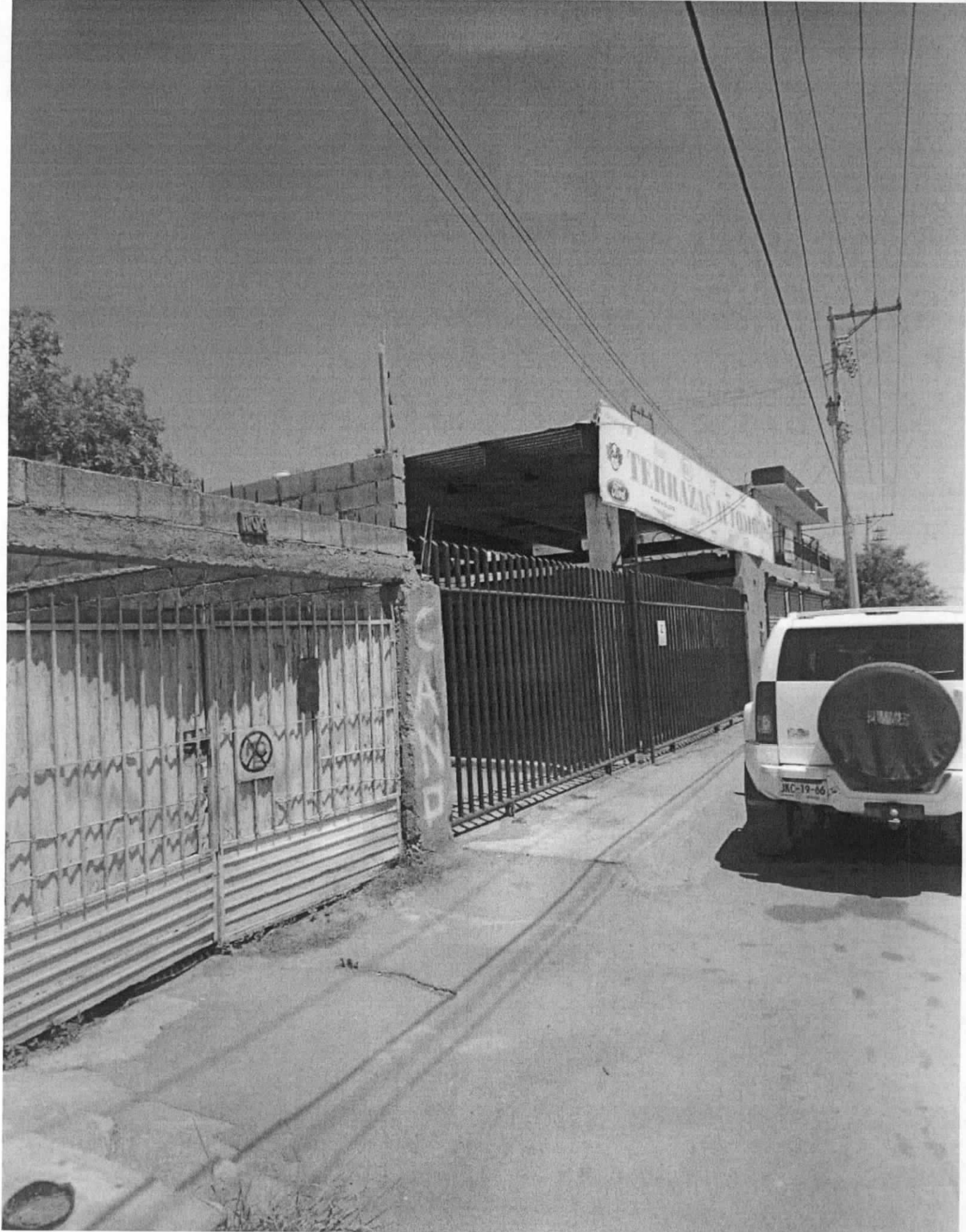
Google Maps

Av. Constitución Nte. 730

zona centro entre Miguel Blanco y De la Fuente Monclova Coahuila



Datos del mapa © 2020 INEGI



Jeep
KIA
MAZDA
NISSAN
TERRELLAS AUTO
CHRYSLER
CHEVROLET
NISSAN
MAZDA

NO
ESTACIONAR

